MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN°000337.....
SANTA FE, 25 AGO 2021

VISTO:

El expediente N° FG-000476/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la incorporación al presente ejercicio de las recaudaciones del Ministerio Público de la Acusación en concepto de Multas y Costas y Pliegos, Fuente de Financiamiento 3003, artículo 65° de la Ley N° 13.013, por la suma de $ 1.200.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que obran en el presente antecedentes que avalan el ingreso a la Cuenta N° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. los importes, correspondientes a los conceptos mencionados precedentemente.

Que los importes ingresados en concepto de Recursos superan los importes considerados en el Presupuesto Año 2021.

Que la Dirección de Administración Económico - Financiera del Ministerio, procedió a realizar la incorporación presupuestaria "Recursos", Fuente de Financiamiento 3003, por $ 1.200.000,00 y la ampliación de la partida "Gastos" por el mismo importe y de acuerdo al detalle de las Planillas Anexas "A" y "B" que se agregan y forman parte de la presente resolución.

Que el trámite encuadra en las disposiciones del artículo 28° inciso b) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente -Ley Nº 14.017- Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Fuente de Financiamiento 3003, por la suma de $ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) -AMPLIACIÓN- del Rubro "Recursos", conforme al detalle obrante en Anexo "A" que se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto Vigente -Ley Nº 14.017- Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Fuente de Financiamiento 3003, por la suma de $ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) -AMPLIACIÓN- del Rubro "Erogaciones", conforme al detalle obrante en Anexo "B" que se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE